Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Declarativo Unión marital de hecho-No. 2020-00215
Despacho Comisorio No.007-2020
Demandante: Alfonso Corrales Rivera
Demandada: Lucia Leonor Melo López
Procedente: Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de La mesa

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día cuatro (4) de junio del año en curso, al suscrito le fue concedido compensatorio por el turno URI laborado en La Mesa, por lo que no es posible cumplir con la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de La Mesa, el día indicado, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles descritos en el numeral cuarto de los hechos de la demanda, en cuanto sean susceptibles de la medida, esto es: Un televisor de 27" marca Samsung; equipo de sonido marca Sony; una nevera de 9 pies, marca electro luz; cinco camas y dos camarotes; un jacuzzi con todo el equipo, motor y woder; un juego de sala compuesto de tres sofás; dos juegos de mesa con ocho sillas plásticas; accesorios de cocina completos, un mueble closet; tres ventiladores, dos de pared y uno de techo; doce secciones de andamios tubulares; herramientas para construcción, que se encuentran en el inmueble distinguido como lote once de la manzana 2 del condominio campestre "Orquídea" ubicado en la vereda salcedo de ese Municipio, se señala el día 25 del mes de Junio del año en cuso, a la hora de las 11:30 a.m.

Comuníquese al secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 26 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 037 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

J U Z G A D O P R O M I S C U
A P U L O - C U N D I
CARRERA 6, CALLE 12 ESQ
T E L . 3 1 7 4 4 0
jprmpalapulo@cendoj.ram